COMUNICADO 001

CONTRATO CO1.PCCNTR.1817929

PRIMERA ENTREGA DEL BONO ALIMENTARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS

Leticia, 15 de septiembre de 2020, una vez surtido el proceso de contratación por parte del SENA Regional Amazonas de los bonos alimentarios con la entidad **HIPERKOSTO S.A.S**, la supervisión del contrato se permite dar a conocer los siguientes lineamientos con respecto al proceso de redimir el bono alimentario:

1. El SENA, a través del Supervisor del contrato, remitirá al contratista Hiperkosto S.A.S de manera mensual el listado de aprendices beneficiarios de los bonos alimentarios, con el fin que estos sean redimidos única y exclusivamente por los aprendices relacionados en el listado.
2. El bono alimentario podrá ser redimido por el aprendiz únicamente de manera mensual, en caso de no encontrarse el aprendiz en el municipio de Leticia y/o Puerto Nariño en el mes establecido para el canje del bono alimentario, deberá informar y justificar al supervisor del contrato, con el fin de autorizar el canje del bono acumulado, esto con el fin de tomar las medidas correspondientes en el plan de pagos del contrato y necesidades particulares del Aprendiz. Se informa que el bono solo podrá ser redimido durante el tiempo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 8 de diciembre de 2020.
3. Los Aprendices podrán redimir el bono alimentario **únicamente** en la sede principal del contratista Hiperkosto ubicado en la CALLE 10 N° 14-38 (avenida vía al Aeropuerto Vásquez Cobo de Leticia).
4. El bono alimentario únicamente será redimido si el Aprendiz presenta su documento de identidad original, lo cual debe hacerlo de manera personal. Redimir el bono alimentario es un trámite intransferible.

 En el caso de aprendices en condición de discapacidad o incapacidad médica, el aprendiz deberá informar y justificar al supervisor del contrato a través del funcionario Gestor de apoyos socioeconómicos, para tomar las medidas pertinentes del caso. El contratista NO podrá redimir el bono alimentario a personas que no estén relacionadas en la lista remitida por el SENA.
5. El listado de alimentos que se podrán redimir con el bono alimentario se relaciona en el siguiente cuadro; no existe límite de cantidades por producto del listado, siempre y cuando no supere el valor de $100.000, si llegare a sobrepasar este valor, el Aprendiz deberá cancelar el excedente.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION	PRECIO
1	CARNE DE RES FRESCA - LA ITALIANA (1RA CALIDAD)	LIBRA (500GR)	$ 12.350
2	CARNE DE CERDO FRESCA - LA FAZENDA (PULPA SIN HUESO)	LIBRA (500GR)	$ 9.250
3	POLLO FRESCO - LA ITALIANA (COLOMBIANO)	LIBRA (500GR)	$ 7.150
4	SALCHICHA RANCHERA - (ZENU)	LIBRA (500GR)	$ 15.900
5	HUEVOS - EL CANEY (SELECCIONADOS)	CUBETA X 30UNI	$ 11.500
6	LECHE ENTERA TETRAPACK - (ALPINA)	LITRO (1000ML)	$ 5.650
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL - (BRASILERO)	TARRO (900CC)	$ 3.400
8	ATUN LOMO EN ACEITE - (VAN CAMPS)	L. (160GR-170GR)	$ 5.950
9	ENCURTIDOS DE VEGETALES - (COLOMBIANOS)	LATA (300GM)	$ 3.450
10	ARROZ BLANCO TIPO1 - (BRASILERO)	KILO (1000GR)	$ 2.550
11	LENTEJA - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	$ 3.550
12	GARBANZO - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	$ 5.200
13	FRIJOL - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	$ 5.200
14	ARVEJA SECA VERDE - (MARCA PROPIA)	LIBRA (500GR)	$ 2.900
15	AZUCAR BLANCA - (BRASILERA)	KILO (1000GR)	$ 1.950
16	PANELA CUADRADA - (SURO)	U. (240GR-250GR)	$ 1.750
17	PAN TAJADO EXTRALARGO - (BIMBO)	PAQUETE	$ 7.100
18	GALLETAS SALTINAS ORIGINALES - (NOEL)	PAQUETE 3 TACOS	$ 3.850
19	SAL PARA CONSUMO HUMANO - (REFISAL)	LIBRA (500GR)	$ 1.150
20	AVENA MOLIDA - (LA ABUELA)	LIBRA (500GR)	$ 3.350
21	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR - (CORONA)	LIBRA (500GR)	$ 6.950
22	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ - (SOBERANA)	LIBRA (500GR)	$ 1.800
23	PASTA FORTIFICADA TIPO SECO - (DORIA)	LIBRA (500GR)	$ 3.500
24	CEBOLLA BLANCA CABEZONA - (COLOMBIANA)	LIBRA (500GR)	$ 2.900
25	TOMATE CHONTO - (PERUANO)	LIBRA (500GR)	$ 2.650
26	PLATANO VERDE - (COLOMBIANO)	LIBRA (500GR)	$ 1.200
27	PAPA PASTUSA - (PERUANA)	LIBRA (500GR)	$ 1.750

6. Los Aprendices beneficiarios podrán redimir el bono alimentario a partir del día 16 hasta el día 30 del mes de septiembre de 2020, sin embargo, se debe tener en cuenta que por temas de cumplimiento de otros procesos contractuales que lleva el proveedor, es posible que algunos días por temas de bioseguridad y afluencia de clientes se restrinja el ingreso a las instalaciones del contratista.
7. Para mayor agilidad en el proceso, el contratista Hiperkosto S.A.S., hará visible dentro de su stand de venta, los productos que podrán ser redimidos por los Aprendices del SENA y asignará a un funcionario para resolver cualquier inquietud.
8. Cabe recordar que este beneficio está condicionado por el cumplimiento de requisitos contemplados en la Circular 00072 y la Resolución N° 00063 de 2020, por lo que, de manera

mensual, el SENA verificará que el beneficio lo reciban los aprendices que cumplan con los requisitos establecidos.

9. **Nota aclaratoria (aplica para los aprendices ubicados en el municipio de Puerto Nariño):** Para el caso de los Aprendices beneficiarios de bonos alimentarios residentes en el municipio de Puerto Nariño, se hará lo siguiente: teniendo en cuenta la lista de productos que podrán ser redimidos con el bono, deberán hacer llegar al gestor de apoyos socioeconómico, el listado y cantidades de los productos que desean redimir con el bono, listado que no podrá exceder el valor de $100.000, para que el contratista, según la lista remitida por el SENA, proceda a trasladar los productos hacia el municipio de Puerto Nariño. El día y sitio de entrega de los productos a los beneficiarios, se comunicará una vez se cuente con el listado de productos de los aprendices ubicados en el municipio de Puerto Nariño.
10. Para la entrega del bono alimentario del mes de octubre de 2020, la supervisión emitirá los lineamientos correspondientes, los cuales serán debidamente informados a los beneficiarios.
11. Cualquier inquietud o situación que se presente al momento de redimir el bono alimentario, podrá ser resuelta o comunicada a la Gestora de Apoyos Socioeconómicos, Danixa Duarte Suarez a quien pueden contactar al número de celular 310-3-02-83-96.

Elaboró: Danixa Duarte Suárez/Gestora Apoyo Socioeconómicos
Revisó: Paula Andrea Monsalve Prada / Profesional Grado 2 – Supervisora del Contrato